

Barinas; xx/04/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 800.000,00

EDICION: OX



Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• ALEJO INVERSIONES Y VARIEDADES ALFA Y OMEGA, F.P	PAG. 1
• QUINTERO PANADERIA PASTELERIA Y CHARCUTERIA DULCE Y SALADO, F.P	PAG. 1-2
• TORDECILLA INVERSIONES LIZMARIANA, F.P	PAG. 2



ALEJO INVERSIONES Y VARIEDADES ALFA Y OMEGA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 295 210° y 160°
Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -3-B MERCANTIL I. Número 65 del año 2021, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
295-26421

ESTE FOLIO PERTENECE A:

ALEJO INVERSIONES Y VARIEDADES ALFA Y OMEGA, F.P

Número de Expediente: 295-26421

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, HILDA ROSA ALEJO, Venezolano(a), mayor de edad, soltero(a), titular de la Cédula de Identidad N° V-16.645.852, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará ALEJO INVERSIONES Y VARIEDADES ALFA Y OMEGA, F.P., la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el(la) único(a) y exclusivo(a) dueño(a), responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en el Complejo Habitacional Ciudad Tavacare, Sector C, Bloque 16, Apto. 13, de la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la distribución, importación, exportación, transporte, comercialización, compra y venta al mayor y detal de todo tipo de: 1) víveres y productos alimenticios en general; productos para el consumo humano de corta y larga durabilidad en sus diferentes presentaciones y derivados (granos, maíz blanco y amarillo, cereales, enlatados, manufacturados y cualquier otro relacionado); 2) carnes tales como: aves, cerdos, reses, pescados, entre otras; 3) productos lácteos en general y sus derivados (quesos, natillas, sueros, cuajadas, entre otros.), jugos pasteurizados, bebidas en sus diferentes presentaciones y derivados (refrescos, maltas, café, jugos naturales, bebidas energéticas entre otros), delicatesses, agua potable e hielo en sus diferentes presentaciones; 4) charcutería en general, alimentos curados y embutidos; alimentos empacados, refrigerados o congelados; 5) frutas, verduras y hortalizas; 6) productos de panadería, pastelería y repostería en general; todo tipo de materia prima para la elaboración y decoración de los mismos; 7) detergente y productos de limpieza, productos de ferretería menuda, productos de higiene personal; 8) productos y artículos elaborados en plástico; 9) artículos escolares y de oficina; bisutería y quincallería en general. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 1.500.000.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente

participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.
RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 19 de Marzo del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado ALONZO YONIEL AGUILAR RANGEL IPSA N.: 220133, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 65, TOMO -3-B MERCANTIL I. Derechos pagados BS. 30.400,00 Según Planilla RM No. 29500151673, Banco No. 77422 Por BS. 0,02. La identificación se efectuó así: HILDA ROSA ALEJO, C.I: V-16.645.852.

Abogado Revisor: ALEXANDRA VICTORIA OJEDA OCHOA

Registradora Mercantil Primera (E)

FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

ALEJO INVERSIONES Y VARIEDADES ALFA Y OMEGA, F.P

Número de Expediente: 295-26421

CONST



QUINTERO PANADERIA PASTELERIA Y CHARCUTERIA
DULCE Y SALADO, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 295 210° y 160°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -3-B MERCANTIL I. Número 25 del año 2021, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
295-26375

ESTE FOLIO PERTENECE A:

QUINTERO PANADERIA PASTELERIA Y CHARCUTERIA DULCE Y SALADO, F.P

Número de Expediente: 295-26375

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, PEDRO ANTONIO QUINTERO BRICEÑO, Venezolano(a), mayor de edad, soltero(a), titular de la Cédula de Identidad N° V-9.384.933, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará QUINTERO PANADERIA PASTELERIA Y CHARCUTERIA DULCE Y SALADO, F.P., la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el(la) único(a) y exclusivo(a) dueño(a), responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en el Barrio San José, Calle Callejón 5, Fte. al Terminal de Pasajeros, Local S/N, de la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la distribución, importación, exportación, transporte, comercialización, compra y venta al mayor y detal de todo tipo de: 1) productos de panadería, pastelería y repostería en general; todo tipo de materia prima para la elaboración y decoración, diseño artístico de pan, tortas,

tortillas de cereales, pastas secas, hojaldres, panetón y artículos de galletería, polvorosas, entre otras; 2) víveres y productos alimenticios en general; productos para el consumo humano de corta y larga durabilidad en sus diferentes presentaciones y derivados (granos, maíz blanco y amarillo, cereales, enlatados, manufacturados y cualquier otro relacionado); 3) carnes tales como: aves, cerdos, reses, pescados, entre otras; 4) productos lácteos en general y sus derivados (quesos, natillas, sueros, cuajadas, entre otros.), jugos pasteurizados, bebidas en sus diferentes presentaciones y derivados (refrescos, maltas, café, jugos naturales, bebidas energéticas entre otros), delicatesses, agua potable e hielo en sus diferentes presentaciones; 5) charcutería en general, alimentos curados y embutidos; alimentos empacados, refrigerados o congelados; 6) frutas, verduras y hortalizas; 7) detergente y productos de limpieza, productos de ferretería menuda, productos de higiene personal y limpieza en general; confitería, quincallería, librería y papelería en general. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 1.500.000.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.
 RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 18 de Marzo del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado ANA ZULEMA GUERRA SEIJAS IPSA N.: 41304, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **25, TOMO -3-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500151677**, Banco No. **77421** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **PEDRO ANTONIO QUINTERO BRICEÑO, C.I: V-9.384.933.**

Abogado Revisor: **DEILITHG YAJAIRA PEREZ**

Registradora Mercantil Primera (E)
 FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
QUINTERO PANADERIA PASTELERIA Y CHARCUTERIA DULCE Y SALADO, F.P
 Número de Expediente: **295-26375**
CONST



TORDECILLA INVERSIONES LIZMARIANA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
 RM N° 295 210° y 160°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-3-B MERCANTIL I.** Número **52** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-26404

ESTE FOLIO PERTENECE A:
TORDECILLA INVERSIONES LIZMARIANA, F.P
 Número de Expediente: **295-26404**

CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO. Yo, **MARIA ALEJANDRA TORDECILLA GALLARDO**, venezolana, soltera, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N°: **V-19.280.523**, civilmente hábil, y de este domicilio ante usted y con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponerle: que he decidido establecer una firma personal, establecido en el ordinal 8° del artículo 19 del Código de comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará **TORDECILLA INVERSIONES LIZMARIANA, F.P.**, la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el(la) único(a) y exclusivo(a) dueño(a), responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la firma personal, será en el Sector Barrio Colombia, Calle en Construcción, Casa sin Numero, de la

Población de Santa Rosa, Municipio Rojas Estado Barinas, Pudiendo establecer sucursales, agencias, en cualquier otro lugar del Estado de la República Bolivariana de Venezuela; TERCERA: La firma personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: La comercialización, compra, venta y distribución de todo tipo de productos alimenticio elaborados a base de carnes, de aves marisco, pescados, porcinos, toda clase de alimentos procesados, congelados, envasados, naturales, industrializados, charcutería nacional o importada, y carnicería en general productos avícolas y porcinos beneficiados; compra y venta de productos lácteos en general y sus derivados (quesos en general, natilla, sueros, cuajadas, entre otros.) jugos pasteurizados, alimentos curados y embutidos, congelados; heladería en general; la compra, venta y distribución a nivel nacional al mayor y detal de todo tipo de alimento y víveres en general; compra, venta y distribución de frutas, verduras, hortalizas, granos, cereales, refrescos, jugos, maltas, repostería, pizzas, comidas rápidas; confitería, artículos de quincallería, Cosméticos, papelería en general, igualmente podrá dedicarse a cualquier actividad de lícito Comercio conexas con el objeto principal.: CUARTA: El capital inicial es la cantidad de **OCHOCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES. (BS. 800.000.000)**, el cual están representados en mobiliarios, equipos y mercancías a sí mismo. DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos de este acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha firma personal proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes haberes, valores o títulos que se considere productos de las actividades o acciones ilícitas contemplada en la ley orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo y/o en la ley orgánica de drogas. QUINTA: La duración de la firma personal será por tiempo indefinido. Finalmente, solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.
 RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 19 de Marzo del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado PEDRO BENITO CARMON PEREZ IPSA N.: 200620, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **52, TOMO -3-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500149984**, Banco No. **75018** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **MARIA ALEJANDRA TORDECILLA GALLARDO, C.I: V-19.280.523.**

Abogado Revisor: **ALEXANDRA VICTORIA OJEDA OCHOA**

Registradora Mercantil Primera (E)
 FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
TORDECILLA INVERSIONES LIZMARIANA, F.P
 Número de Expediente: **295-26404**
CONST